

ANEXO I

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

D/DÑA. Patricia Val Hevia, como Director/a General de Alokabide en calidad de órgano promotor del contrato.

En relación al contrato cuyo objeto es la **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE BUSINESS INTELLIGENCE PARA ALOKABIDE**

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la Dirección de Personas y Servicios.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta de las Instrucciones de Buenas Prácticas para la contratación de servicios del Gobierno Vasco deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Área de Personas y Servicios, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava Instrucciones de Buenas Prácticas para la contratación de servicios del Gobierno Vasco, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2019



alokabide
ALOKARU SOZETATEA
SOCIEDAD DE ALQUILER

Fdo.: Patricia Val Hevia
Director/a General de Alokabide